



Ref.: Expte. 522/85.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Impónese el nombre de "Calle del Buen Aire", "Calle Maipú" y "Calle 1º de Mayo", correlativamente, según plano que se adjunta, y en toda su extensión, en el Barrio "La Loma", de la Ciudad de Garín.

Artículo 2º: Los gastos que demande la presente Ordenanza, para la colocación de los carteles indicadores, serán soportados íntegramente por los vecinos frentistas.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BE
_____ LEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
_____ TOS OCHENTA Y CINCO.-

Queda registrada bajo el N° 164/85.-


ALBERTO PANNE
SECRETARIO
II CONCEJO DELIBERANTE




DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
II CONCEJO DELIBERANTE